

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

Por el cual se establecen Incentivos y Reconocimientos por Producción Académico Científica y por el desarrollo de labores en el marco de proyectos de investigación en el Colegio Mayor del Cauca.

El Consejo Directivo del COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en el ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

Que las actualizaciones realizadas al Modelo de medición de grupos de Investigación y de reconocimiento de Investigadores por el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, 2018), amerita presentar modificaciones al acuerdo 08 de 2018. Las modificaciones presentadas se realizan con el propósito de: 1) Asignar puntos por tipo de producto de investigación de acuerdo a su categoría y subtipología. 2) Limitar el número de incentivos a conceder de acuerdo a la calidad, cantidad, relevancia, impacto, frecuencia, tiempo y complejidad en la obtención de los productos de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, creación artística y cultural. Y 3) Continuar con el fortalecimiento del proceso de investigación del Colegio Mayor del Cauca, lo cual promueve y fomenta las actividades en investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los Investigadores de la Institución.

Que el Colegio Mayor del Cauca estima necesario emitir un nuevo acuerdo de incentivos y reconocimientos como estrategia para fomentar la visibilidad de la Institución en materia de investigación, desarrollo tecnológico, creación artística e innovación mediante publicaciones académicas, productos de investigación-creación, entre otros productos o servicios; los cuales a su vez promuevan el desarrollo y consolidación de la cultura investigativa como lo estipula el Ministerio de Educación Nacional en sus decretos reglamentarios.

Que la productividad académica y científica, así como las labores especializadas en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación generados por el cuerpo profesoral y administrativo del Colegio Mayor del Cauca, propenden por la excelencia académica en correspondencia con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación para la acreditación de programas académicos e institucional.

Que, como condición de la excelencia académica, el Colegio Mayor del Cauca debe definir y adoptar políticas tendientes a generar conocimiento, servicios tecnológicos y apropiación social del

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

conocimiento, alineados con la reglamentación de propiedad intelectual, que a su vez promueven la excelencia investigativa y estimulan su desarrollo en consonancia a su Plan de Desarrollo Institucional.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LOS INCENTIVOS

ARTÍCULO 1. Definición de Incentivo: Se entenderá para efectos del presente acuerdo como aquellos emolumentos extraordinarios y diferentes al salario y prestaciones sociales, derivadas del cumplimiento de resultados, sujetos a evaluación, para el personal científico y tecnológico, que se reconocen y pagan de manera excepcional, condicionado al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a una evaluación y a la existencia de disponibilidad presupuestal, que no constituye un ingreso fijo regular ni permanente y no forma parte integrante del salario ni de prestación social. El incentivo se reconoce a partir de la producción académica y científica de alta calidad, y el desarrollo de labores en proyectos de investigación externos que enaltezcan el nombre del Colegio Mayor del Cauca en el ámbito Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 2. Beneficiarios del incentivo: Son beneficiarios del incentivo económico únicamente los profesores y administrativos del Colegio Mayor del Cauca, que actúen en proyectos de investigación, asesoría y consultoría como investigadores, supervisores, gerentes o directores en proyectos de investigación y que pertenezcan a un grupo de investigación. No son beneficiarios de este incentivo, los estudiantes, los jóvenes investigadores, los asistentes de investigación, ni profesores visitantes

ARTÍCULO 3. Naturaleza del incentivo: El incentivo equivale a dos punto cinco por ciento (2.5%) del salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV – por punto debidamente reconocido por el comité de investigaciones de la Institución. Son reconocimientos monetarios no salariales ni constituyentes de prestación social otorgada por pura liberalidad del Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO 4. La Asignación: La asignación de los estímulos académicos e investigativos por actividades de investigación, estará a cargo del Comité de Investigaciones del Colegio Mayor del Cauca. La orden de

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

pago la efectuará el ordenador del gasto y estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 1: La recepción de solicitudes de incentivos se realizará dos veces por año en fechas establecidas por el comité de Investigaciones. Su evaluación y asignación de puntos se realizará en orden de llegada hasta agotar el rubro de Incentivos. En el caso de que haya solicitudes pendientes por terminarse el rubro de Incentivos, el docente o administrativo podrá realizar nuevamente el proceso en la siguiente recepción de solicitudes.

Parágrafo 2: la asignación económica por concepto de incentivos a un investigador no debe exceder el 50% del presupuesto total asignado en cada recepción de solicitudes.

CAPÍTULO II

INCENTIVOS POR PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGATIVA

ARTÍCULO 5. Tipo de producción reconocida como incentivo: El Sistema de asignación de puntos se realizará en función de la cantidad de los productos resultado de actividades de investigación. La tipología de productos, requisitos de calidad y existencia se determinan de acuerdo a los lineamientos del modelo de medición y categorización de grupos de Investigación del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación - MinCiencias vigente.

ARTÍCULO 6. Asignación de puntos: los puntos por tipo de producto de investigación se determinarán a partir de la siguiente tabla:

Tipología a Producto	Categoría	Descripción	Puntos	Máximo Acumulativo o Anual	Máximo de años
GNC	AAD_A	Productos de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad A	60	2	3
GNC	AAD_A1	Productos de creación en Artes, Arquitectura	70	2	3

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

		y Diseño con calidad A1			
GNC	AAD_B	Productos de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad B	55	2	3
GNC	AAD_C	Productos de creación en Artes, Arquitectura y Diseño Registrados con calidad C	45	3	3
GNC	ART_A1	Artículos de Investigación con Calidad A1 o A2 en Ingles	70	2	3
GNC	ART_A1	Artículos de Investigación con Calidad A1 o A2 en Español	60	2	3
GNC	ART_A2	Artículos de Investigación con Calidad A2	55	2	3
GNC	ART_B	Artículos de Investigación con Calidad B	50	3	2
GNC	ART_C	Artículos de Investigación con Calidad C	45	3	2
GNC	ART_D	Artículos de Investigación con Calidad D	40	3	2
GNC	CAP_LIB_A	Capítulos en Libro Resultado de	55	2	3

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

		Investigación con Calidad A			
GNC	CAP_LIB_A 1	Capítulos en Libro Resultado de Investigación con Calidad A1	65	2	3
GNC	CAP_LIB_B	Capítulos en Libro Resultado de Investigación con Calidad B	50	2	2
GNC	LIB_A	Libros Resultado de Investigación con Calidad A en Ingles	95	2	3
GNC	LIB_A	Libros Resultado de Investigación con Calidad A en Español	80	3	3
GNC	LIB_A1	Libros Resultado de Investigación con Calidad A1 en Ingles	100	2	3
GNC	LIB_A1	Libros Resultado de Investigación con Calidad A1 en Español	105	2	3
GNC	LIB_B	Libros Resultado de Investigación con Calidad B	90	2	2
GNC	MA1	Productos tecnológicos con Modelo de utilidad	105	1	N/A

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

		obtenida con Calidad A1			
GNC	MA2	Productos tecnológicos con Modelo de Utilidad obtenida con Calidad A2	75	1	N/A
GNC	MA3	Productos tecnológicos con Modelo de utilidad obtenida con Calidad A3	65	1	N/A
GNC	MA4	Productos tecnológicos con Modelo de Utilidad obtenida con Calidad A4	60	1	N/A
GNC	PA1	Productos tecnológicos con Patente de invención obtenida con Calidad A1	175	1	N/A
GNC	PA2	Productos tecnológicos con Patente de Invención obtenida con Calidad A2	125	1	N/A
GNC	PA3	Productos tecnológicos con Patente de Invención obtenida con Calidad A3	105	1	N/A
GNC	PA4	Productos tecnológicos con Patente de Invención	100	1	N/A

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

		obtenida con Calidad A4			
DTI	DI_A	Diseños industriales certificados o validados con Calidad A	55	2	3
DTI	DI_B	Diseños industriales certificados o validados con Calidad B	40	2	3
DTI	EBT_A	Empresas de base tecnológica Registradas con Calidad A	100	1	N/A
DTI	EBT_B	Empresas de base tecnológica Registradas en el Grupo con Calidad B	80	1	N/A
DTI	ECI_A	Esquemas de circuito integrado con Calidad A	40	2	3
DTI	ICC_A	Industrias creativas y culturales Registrados con Calidad A	100	1	N/A
DTI	ICC_B	industrias creativas y culturales Registrados con Calidad B	80	1	N/A

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

DTI	SD	Registros de Signo distintivo	45	2	3
DTI	SF_A	Software con Calidad A	55	2	2
ASC	CON_AAD	Consultorías de procesos en investigación -creación en arte, arquitectura y diseño	40	2	3
ASC	CON_CT	Consultorías científico-tecnológicas	40	2	3

Las columnas de la tabla anterior hacen referencia a la siguiente información:

Columna A: Tipología general de producto de Investigación, donde se identifican los siguientes tipos:

- Generación de nuevo conocimiento (GNC)
- Desarrollo tecnológico e Innovación (DTI)
- Apropiación social del conocimiento (ASC)

Columna B: Categoría de producto según la clasificación de MinCiencias. Los requerimientos de existencia y calidad que permitan conceptuar al comité de Investigaciones sobre la categoría del producto de Investigación y la asignación de puntos, se describen en el anexo 1.

Columna C: Descripción de las categorías de producto de acuerdo a la clasificación de MinCiencias

Columna D: Número de puntos que se asignan por tipo de producto de investigación

Columna E: Número máximo de productos de la misma categoría que el investigador puede presentar por año.

Columna F: Número máximo de años desde la obtención/creación del producto, debidamente soportada. De acuerdo al grado de

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

complejidad para su obtención y la importancia para la institución algunos productos no presentan límite en años.

Parágrafo 1: La tabla anterior podrá ser ajustada por el comité de investigaciones de acuerdo al modelo de medición y categorización de grupos investigación de MinCiencias Vigente.

Parágrafo 2: El valor en puntos asignados en la columna D de la tabla anterior, se relaciona con la calidad e importancia de cada producto de Investigación, desarrollo tecnológico o innovación, creación artística y cultural. Lo anterior se describe en el modelo de medición y categorización de grupos de investigación de MinCiencias vigente.

CAPÍTULO III

ESTÍMULOS POR EL DESARROLLO DE LABORES EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

El Colegio Mayor del Cauca reconocerá los siguientes incentivos, a saber:

ARTÍCULO 7. Incentivos por financiación externa. Este incentivo aplica para proyectos con financiación externa o con recursos generados por la venta de productos o servicios de los grupos de investigación, o dependencias que dentro de su presupuesto incluya el pago de labores tales como asesoría y consultoría como investigadores, supervisores, gerentes o directores de proyectos. El pago se hará de acuerdo al valor propuesto en el presupuesto del proyecto o en su ausencia según determinación del ordenador del gasto.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN

ARTÍCULO 8. Evaluación: El Comité de investigaciones estudiará y conceptuará sobre las solicitudes de incentivos, además asignará los puntos de acuerdo a la tabla presentada en el artículo seis del presente acuerdo.

Parágrafo Único: Son funciones del Comité de Investigaciones, además de las establecidas en el acuerdo del sistema de Investigación “por medio del cual se establece la conformación y se consagran las funciones del Comité de investigaciones” las siguientes:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de los incentivos económicos.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

b. Aprobar el otorgamiento de puntos a docentes y administrativos por generación de productos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, asesorías y consultorías.

ARTÍCULO 9. El reconocimiento de incentivos por productos de investigación estará sujeto a los siguientes requisitos:

De existencia y calidad

- El producto debe estar a nombre del Colegio Mayor del Cauca, bien sea a partir de la filiación institucional en productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento, o en otros casos que serán definidos por el Comité de investigaciones.
- El producto debe ser inédito y original.
- El producto debe estar articulado a alguna de las Líneas de Investigación declaradas y avaladas por la Institución en torno a sus facultades y/o grupos de investigación.
- El docente o administrativo no puede recibir incentivo económico por el mismo producto más de una vez

Según el número de autores

- Para un número mayor a dos autores se otorgará a cada uno el incentivo equivalente al puntaje asignado para el producto de Investigación dividido por la mitad del número de autores beneficiarios del estímulo.

Parágrafo único: Cuando un autor presente varios productos con el mismo nombre y/o con similitud en su contenido, se incentivará únicamente el de mayor valor. Si el comité de investigaciones así lo considera, en caso específico, los productos se enviarán a un evaluador externo, con el fin de evaluar la similitud de los productos.

Artículo 10. Reconocimiento de incentivos por el desarrollo de labores en el marco de proyectos de investigación externos: La institución reconocerá el incentivo al docente o administrativo en el marco de proyectos de investigación externos cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Los proyectos de investigación con financiación externa deben estar inscritos en la oficina de investigaciones, y tener un convenio específico inter-institucional.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

- Debe existir un plan de trabajo concertado entre el financiador externo y el supervisor del Colegio Mayor del Cauca.
- Dar cumplimiento a cada una de las actividades, productos y/o servicios definidos en el plan de trabajo
- Los productos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, deben estar a nombre del Colegio Mayor del Cauca, bien sea a partir de la filiación institucional, o en otros casos que serán definidos por el Comité de investigaciones.
- Presentar un informe de cumplimiento al Comité de Investigaciones con visto bueno del supervisor y el rector, en un término de dos meses que se contarán desde que se finalizó la labor.

Artículo 11. Pago de Incentivos: Mediante oficio el autor debe solicitar el incentivo al comité de investigaciones, acompañado de un formato institucional en el que deberá constar la descripción de la producción académica científica y aportar todos los soportes requeridos, entre otros los soportes de existencia, visibilidad y calidad cuando corresponda. El comité de investigaciones generará un concepto de aprobado o no aprobado y dejará constancia en un acta destinada para tal fin. El ordenador del gasto mediante resolución dispondrá el pago del incentivo cuando proceda, previa verificación de la existencia de los recursos para efectuar el pago. Si se trata de labores en proyectos de investigación el comité podrá aprobar pagos periódicos, según el plan de trabajo propuesto y remitirá al ordenador del gasto para que se surta el procedimiento de pago.

CAPÍTULO V

RECONOCIMIENTOS

Artículo 12. Reconocimiento por participación en actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i): Se otorgará reconocimiento público anual a los profesores y a los grupos de investigación destacados por su aporte al sistema de investigación del Colegio Mayor del Cauca de conformidad con lo previsto en el estatuto profesoral.

CAPÍTULO VI

MOVILIDAD E INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICO-CIENTÍFICOS

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

Artículo 13. Apoyo a movilidad e inscripción a eventos académico-Científicos:

El Colegio Mayor del Cauca apoyará en movilidad e inscripción a eventos académico científicos nacionales e internacionales para que docentes que pertenezcan a los grupos de Investigación de la Institución, socialicen los resultados producto de actividades en investigación.

Parágrafo único: Las solicitudes se deben hacer a través de oficio y formato institucional. El estudio y aprobación lo realizará el comité de Investigaciones de acuerdo a los siguientes criterios: 1) Orden de llegada. 2) Disponibilidad presupuestal y 3) Que como resultado de la participación se obtengan productos tales como: artículos publicados en revistas indexadas, libro o capítulos de libro.

Artículo 14. Apoyo para publicación de artículos científicos:

El Colegio Mayor del Cauca apoyará en la publicación de resultados de investigación en revistas indexadas nacionales e internacionales

Parágrafo 1: Las solicitudes se deben hacer a través de oficio y formato institucional. El estudio y aprobación lo realizará el comité de Investigaciones de acuerdo a los siguientes criterios: 1) Orden de llegada. 2) Se evidencie que el artículo se publicará en una revista indexada reconocida por el índice bibliográfico nacional - Publindex y 3) La disponibilidad presupuestal de cada grupo de Investigación.

Parágrafo 2: El docente o administrativo no podrá solicitar el reconocimiento de incentivos tal como se dispone en el artículo 6, si ya ha solicitado apoyo para la publicación de artículos científicos.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 15. Proyección del presupuesto para incentivos: El Comité de investigaciones será el encargado de realizar la proyección del presupuesto anual para el pago de incentivos.

ARTICULO 16. Cualquier tema, situación o conflicto, que se suscite en la aplicación de este acuerdo, será resuelto por el Comité de Investigaciones del Colegio Mayor del Cauca.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 025 DE 2020
(25 de noviembre de 2020)

ARTICULO 17. Derogatorias. Este acuerdo regula los incentivos y reconocimientos por producción académico científica y labores en proyectos de investigación en el Colegio Mayor del Cauca, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 18. Vigencia: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2020



DANNY EUDOXIO PRADO GRANJA
Presidente Consejo Directivo



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario General